



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Sebastián Rivera Retamal

ALGARROBO, 20 AGO 2014

DECRETO N° 3631

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 56, artículo 8 inciso 2°, y 63 letra II) de dicha ley;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.-
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de la Salud Municipal;
5. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
6. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
7. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
8. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
9. D.A. N° 1.283 de fecha 17.03.2014, aprueba Convenio "Programa de rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2014".
10. D.A. N° 3.409 de fecha 31.07.2014. Designa en Comisión de Servicio a la Señorita Paulina Maldonado Pinto a la Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
11. Certificado de Título de Fonoaudiólogo.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 13.08.2014, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Don Sebastián Rivera Retamal

CONSIDERANDO:

1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

El motivo excepcional de esta contratación a honorarios es el siguiente: El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en el marco de la ejecución de los Programas de Rehabilitación Integral en la red de Salud año 2014 y Desarrollo Biopsicosocial 2014 del Departamento de Salud Municipal, los cuales tienen como objetivo lograr la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, y ante la perspectiva de mayor demanda respiratoria en los meses de invierno, requiere contratar profesionales competentes e idóneos.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 13 de agosto de 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JAIME GÁLVEZ FUENZA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y don **SEBASTIAN IGNACIO RIVERA RETAMAL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____

, con vigencia desde el día 13 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la suma de \$ 4.485.- (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) más impuestos, por cada hora cronológica efectivamente realizada, con un tope de 11 horas semanales en el Programa de Rehabilitación Integral y de 9 horas en el Programa Desarrollo Biopsicosocial, y visada por la Dirección del Establecimiento, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios y Certificación de las labores realizadas emitido por la Jefa Técnica del Establecimiento de Salud Municipal de Algarrobo.

II. Cárguese este gasto a las cuentas complementarias 114.05.14 "Rehabilitación Integral 2014" y 114.05.29 "Desarrollo Biopsicosocial 2014" del Departamento de Salud Municipal.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

20 AGO 2014

3631

D/A Nº de

JGF/PMMM/MP/erm

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Valparaíso. (1).
- Prestador de Servicios (1).
- Archivo Municipal. (2).


JAIME GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN
DOCUMENTO
FECHA 12 Ato 2014
HORA
SALIDA
DOCUMENTO 14 Ato 2014
FECHA
HORA
NOMBRE FIRMAS